CONDICIONES ECONÓMICAS Y AYUDAS A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS

Los estudiantes que realicen un intercambio académico en alguna de las universidades con las que la UFV tenga suscrito un convenio de movilidad estarán exentos del pago de la matrícula en la universidad de destino. No obstante, deberán formalizar su matrícula y abonar las tasas académicas correspondientes en la UFV, en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes de la Universidad.

Asimismo, aquellos estudiantes que sean beneficiarios de alguna beca o ayuda aplicable a la matrícula (como, por ejemplo, descuentos por familia numerosa, becas de excelencia académica u otras análogas) podrán mantener dicho beneficio durante el curso académico en el que participen en el programa de intercambio.

BECAS ERASMUS KA131

Las movilidades realizadas en países miembros de la Unión Europea, en los países asociados al programa Erasmus+ (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y República de Macedonia del Norte) y en India, Reino Unido y Suiza como países no asociados al programa, se desarrollarán en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA131).

Podrán participar en el programa Erasmus+ las personas que tengan la nacionalidad de un país participante o que sean reconocidas por el país de acogida como refugiadas, apátridas o residentes permanentes, de conformidad con la legislación nacional aplicable. Asimismo, podrán participar aquellas personas nacionales de terceros países que dispongan de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El programa está financiado por la Comisión Europea y los fondos son distribuidos a nivel nacional a través de las agencias nacionales correspondientes. En España, esta función corresponde al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), organismo responsable de asignar los fondos europeos a las instituciones participantes en el programa, entre ellas las universidades y demás instituciones de educación superior.

Las universidades son responsables de solicitar los fondos Erasmus+ al SEPIE, así como de gestionar y distribuir las ayudas concedidas entre sus estudiantes.

Los participantes que necesiten apoyo económico adicional derivado de una discapacidad o de problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados podrán solicitar ayudas complementarias al SEPIE, a través de la UFV (Vicerrectorado de Internacionalización), dentro de la línea de Apoyo a la Inclusión de Estudiantes Erasmus+.

Movilidad combinada de estudios y prácticas

Es posible combinar un periodo de estudios con un periodo de prácticas dentro de una única movilidad con fines de estudio en la institución de acogida. Para que se considere una movilidad combinada, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las prácticas deberán desarrollarse bajo la supervisión de la misma institución de educación superior de acogida en la que el estudiante curse sus estudios.

b) Ambas actividades deberán realizarse de forma consecutiva o, al menos, dentro del mismo curso académico.

La ayuda económica correspondiente a una movilidad combinada será la misma que la prevista para las movilidades de estudios. La duración de esta modalidad podrá oscilar entre dos y doce meses.

Financiación de las movilidades Erasmus+

La adjudicación de fondos Erasmus+ para el curso 2026-2027 destinada a universidades e instituciones de educación superior ya ha sido resuelta, habiendo recibido la UFV financiación para movilidades de estudiantes con fines de estudio y prácticas, así como para la movilidad de personal docente y administrativo.

De acuerdo con los fondos asignados, la UFV podrá garantizar la financiación de la **duración real de la movilidad** para los estudiantes con movilidad semestral.

Para los estudiantes con movilidad anual, la financiación máxima garantizada será de **7 meses**, siempre que la duración efectiva de la estancia sea igual o superior a dicho periodo. En caso contrario, la financiación se ajustará a la duración real de la movilidad.

Dentro del programa Erasmus+, la cuantía de la ayuda económica varía en función del país de destino, que se clasifica en tres grupos según su nivel de vida:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA*
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	350 € / mes
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	300 € / mes
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	250 € / mes

Los estudiantes considerados participantes con menos oportunidades, previa acreditación de alguna de las situaciones recogidas a continuación, tendrán derecho a percibir la ayuda Erasmus+ correspondiente a la duración efectiva de la movilidad, con independencia de que esta tenga carácter semestral o anual, así como un complemento económico de 250 € mensuales durante dicho periodo:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa de categoría especial o una familia monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Asimismo, todos los estudiantes recibirán una ayuda para gastos de viaje, cuya cuantía dependerá del tramo de distancia entre la universidad de origen y la universidad de destino. El importe podrá variar en función de si el trayecto principal se realiza mediante un medio de transporte sostenible o ecológico (por ejemplo, tren, autobús, coche compartido o barco, cuando proceda) o mediante otros medios de transporte, de acuerdo con la normativa Erasmus+ vigente.

Ayudas de viaje:	**En caso de viaje ecológico**	**En caso de viaje no ecológico**
Entre 10 y 99 km	€ 56,00	€ 28,00
Entre 100 y 499 km	€ 285,00	€ 211,00
Entre 500 y 1999 km	€ 417,00	€ 309,00
Entre 2000 y 2999 km	€ 535,00	€ 395,00
Entre 3000 y 3999 km	€ 785,00	€ 580,00
Entre 4000 y 7999 km	€ 1.188,00	€ 1.188,00
Entre 8000 km o más	€ 1.735,00	€ 1.735,00

BECAS SANTANDER

Las Becas Santander para **movilidad Erasmus+** y **movilidad internacional no Erasmus** son ayudas económicas promovidas por Banco Santander dirigidas a estudiantes universitarios que realizan una estancia académica internacional. Estas becas están destinadas tanto a participantes del programa Erasmus+ como a estudiantes que realizan una movilidad internacional fuera de dicho programa.

La gestión de estas ayudas se realiza a través de la plataforma **Santander Open Academy** y su financiación se articula mediante la colaboración entre Banco Santander, CRUE Universidades Españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En la convocatoria **2026/2027**, la UFV ha contado con las siguientes ayudas:

- **12 becas de 1.000 €** para estudiantes participantes en programas Erasmus+.
- **20 becas de 1.500 €** para estudiantes participantes en programas de movilidad internacional no Erasmus.

El criterio de selección para la adjudicación de estas becas ha sido la **nota media del expediente académico UFV** del solicitante en la fecha de presentación de su solicitud en la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudios correspondiente. Asimismo, se verificó la correcta inscripción de los candidatos en la plataforma de Becas Santander.

La resolución definitiva de adjudicación fue publicada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV en la página web de la Universidad y las ayudas fueron aceptadas por los estudiantes beneficiarios a través de la plataforma Santander Open Academy.

Un mismo estudiante no podrá ser beneficiario de más de una Beca Santander en una misma convocatoria y curso académico. Asimismo, estas ayudas únicamente podrán disfrutarse cuando el estudiante realice efectivamente su movilidad internacional en la institución de acogida y permanezca en el país de destino durante el periodo previsto. En caso de cancelación de la movilidad o de no realizarse finalmente la estancia, el estudiante deberá reintegrar la ayuda percibida, de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Las ayudas concedidas están sujetas a la normativa fiscal vigente. En este sentido, la **UFV aplicará una retención del 2 % sobre el importe de la beca**, de acuerdo con la legislación tributaria aplicable en cada momento.

El pago de la beca, que se efectuará en un único abono, será gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Francisco de Vitoria, de acuerdo con los requisitos establecidos por Banco Santander. El importe será abonado una vez iniciada la estancia y tras la recepción por parte de la UFV del **Certificado de Llegada (Arrival Certificate)** debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.

BECAS PARA SUIZA (Swiss-European Mobility Programme)

Los estudiantes que realicen una movilidad en una universidad suiza podrán beneficiarse de una ayuda económica adicional en el marco del Swiss-European Mobility Programme (SEMP), programa financiado por el Gobierno suizo para apoyar la movilidad internacional de estudiantes.

Estas ayudas constituyen un mecanismo de financiación específico para las movilidades con destino a Suiza y tienen una finalidad análoga a las ayudas concedidas en el marco del programa Erasmus+, contribuyendo a sufragar parte de los gastos derivados de la estancia internacional.

La gestión, adjudicación, cuantía y forma de pago de estas ayudas corresponden exclusivamente a la universidad de destino y a las autoridades suizas competentes. Por ello, serán las propias universidades suizas las encargadas de informar a los estudiantes sobre los requisitos, procedimientos y plazos aplicables para su solicitud y concesión.

La UFV no interviene en la gestión ni en la adjudicación de estas ayudas, por lo que no puede garantizar su concesión ni el importe finalmente asignado. Los estudiantes deberán seguir las instrucciones facilitadas por la institución de acogida para tramitar su solicitud correctamente.

AYUDAS DEL GOBIERNO FRANCÉS PARA EL ALOJAMIENTO (CAF)

La CAF (Caisse d'Allocations Familiales) es un organismo público francés que ofrece ayudas económicas destinadas a cubrir parte de los gastos de alojamiento de estudiantes y residentes en Francia.

La solicitud puede iniciarse de forma telemática a través de su página web oficial: https://www.caf.fr/. Una vez presentada la documentación, es posible que sea necesario completarla o validarla en la oficina correspondiente.

La cuantía de la ayuda varía en función de la situación personal del solicitante y del coste del alojamiento, aunque generalmente cubre una parte proporcional del alquiler mensual de la residencia o vivienda. Además, estas ayudas suelen tener carácter retroactivo.

Por ello, recomendamos que, una vez instalados en vuestro destino, localicéis la oficina de la CAF más cercana y solicitéis asesoramiento para tramitar correctamente vuestra solicitud y conocer las ayudas a las que podéis optar.

BECAS DEL GOBIERNO DE COREA DEL SUR

Cada año, el Gobierno de Corea del Sur concede un número determinado de becas a diversas universidades del país para estudiantes internacionales de intercambio (*incoming*).

Las universidades beneficiarias son las responsables de gestionar y asignar estas ayudas entre sus estudiantes de intercambio, estableciendo sus propios criterios de selección. Aunque los requisitos pueden variar según la institución, normalmente se tienen en cuenta aspectos como el expediente académico, el nivel de estudios y otros méritos académicos o personales.

Se recomienda consultar directamente con la universidad de destino para conocer la disponibilidad de estas becas, los requisitos específicos y los plazos de solicitud correspondientes.